

VISTO:

La resolución R-CDNAT-2020-0094 mediante la cual se establece la obligatoriedad para todas las cátedras de la Facultad de elaborar una MATRIZ CURRICULAR DE CONTINGENCIA y la R-CDNAT-2020-116, que establece el calendario académico de contingencia; y

CONSIDERANDO:

Que, la situación epidemiológica causada por la pandemia por COVID-19, indica la improbabilidad de un retorno cercano a las actividades presenciales durante el año 2020.

Que el Comité de Emergencia Covid19 de la Universidad Nacional de Salta manifiesta en una nota elevada al Secretario General de la Universidad Nacional de Salta, que la realización de actividades presenciales ante la situación epidemiológica actual imperante en nuestra provincia, de probable circulación comunitaria del virus, significaría un alto riesgo para la comunidad universitaria.

Que corresponde en ese contexto establecer modificaciones a lo expresado en la resolución R-CDNAT-2020-0094 en la cual se consideren los siguientes aspectos:

- a) La acreditación de las acciones realizadas y a realizar por los estudiantes mediante herramientas virtuales, en función de lo informado por las cátedras.
- b) La prosecución de actividades en función de los contenidos desarrollados y la articulación con las acciones en presencialidad, cuando éstas sean posibles.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
En su Sesión Extraordinaria N° 6 de fecha 7 de agosto de 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 7 y el anexo de la resolución R-CDNAT-2020-0094 a fin de permitir a las cátedras el desarrollo de la totalidad de los contenidos de manera virtual el que deberá expresar lo siguiente: *"ESTABLECER que la matriz curricular de contingencia elevada por parte de las asignaturas del primer cuatrimestre deberán ser modificadas respecto del porcentaje de acreditación pudiendo ser este la totalidad de la actividad de la asignatura (100%) en virtualidad"*.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que tanto las asignaturas de primer y segundo cuatrimestre y anuales podrán acreditar el 100% de las actividades en virtualidad de manera de otorgar la regularidad o promocionalidad.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que aquellas asignaturas que para el cumplimiento de sus objetivos, deban indefectiblemente realizar acciones presenciales, deberán plantearlas en dispositivos curriculares obligatorios tales como talleres u otras actividades. Estas se consignarán en la matriz de contingencia y se llevarán a cabo una vez retomada la presencialidad y en instancias previas a la sustanciación del examen final de la asignatura, sin afectar la **regularidad** de los estudiantes.

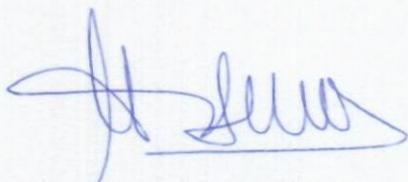
ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que lo dispuesto en el artículo 3° será de aplicación también para el otorgamiento de las **promociones**.

ARTÍCULO 5°.- SOLICITAR a todas las cátedras de la Facultad que hubieran elevado las matrices de contingencia oportunamente, presenten una adenda a fin de adecuarse a esta nueva disposición.

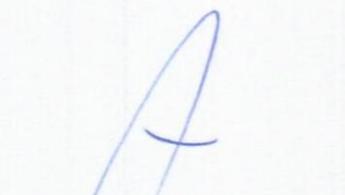
ARTÍCULO 6°.- DEJAR sin efecto los artículos 6 y 9 de la resolución R-CDNAT-2020-0094.

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que deberán respetarse las matrices de contingencia en los exámenes finales de los estudiantes que regularicen la asignatura durante el periodo académico 2020.

ARTÍCULO 8°.- HÁGASE saber a quien corresponda, notifíquese a Dirección de Alumnos, Departamento de Alumnos, Departamento de Planeamiento, Secretaría Académica de la Universidad, Dirección de Títulos y Legalizaciones, Esp. Virgilio Núñez, Esp. Ana Chávez, Dra. Rebeca Acosta, Geól. Roger Soler, Direcciones de Escuelas de Agronomía, Biología, Geología, Recursos Naturales y M.A.; Perforaciones (SRT), Ciencias Naturales (SRO), Sedes Regionales de Orán, Tartagal, Metán-Rosario de la Frontera y Anexo Cafayate, CUECNa, ASEA, ASERENA, AGEUS, ASEBi, Dirección de Alumnos, Direcciones Grales. Administrativa Económica y Académica, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y **remítase copia al Consejo Superior para su conocimiento.**



Dra. Norma Rebeca ACOSTA
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales



Esp. Virgilio NUÑEZ
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales